

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOMINACION.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMAN

Concepción, Octubre

27 de 2.004.-

OFICIO N°: 734.-

AL SR. INTENDENTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE AGUILARES
S _____/____D

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO Vs. REINOSO SEGUNDO DELANDO S/
REIVINDICACION.- (C.P.A. N° 1 INFORMATIVA).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo del Dr. Benjamin Palacio, Secretaria del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a éste Juzgado y Secretaria a través de la Dirección de Rentas Municipales, cuál es el estado decuentas respecto de las contribuciones del inmueble padrón N° 164.788, ubicado en calle San Martín N° 1052.-
C.A.C.

Saludo Ud. Atte..-


ALBERTO MARTÍN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMUN IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

24/10/04 etc etc
CS

El qmismo que debe qmismo
poderes no a se juzgando

ful

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 3. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mesa de Entrada

Municipalidad de Aguilares

Secretaria de Gobierno



SILVA JOSE PABLO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Of. Mesa de Entradas y Salida
MUNICIPALIDAD DE AGUILARES



Número de Expediente

2916

Apellido

CENTRO JUDICIAL CONCEPC

Nombre

DR. ALBERTO MARTIN ACOS

Domicilio

CONCEPCION

Teléfono

Motivo

ELEVA OFICIO N 734

Detalles

ELEVA OFICIO N 734, JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO VS. REINOSO SEGUNDO ORLANDO S/ REIVINDICACION (C.P.A. N° 1 INFORMATIVA)

Fecha de Salida

14/03/2005

Hora de Salida

10:33

Estado del Expediente

EN TRAMITE



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOMINACION.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMAN

Concepción, Octubre 22

de 2.004.-

OFICIO N°: 734.-

AL SR. INTENDENTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE AGUILARES
S _____/____D



JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO Vs. REINOSO SEGUNDO ORLANDO S/
REIVINDICACION.- (C.P.A. N° 1 INFORMATIVA).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo del Dr. Benjamin Palacio, Secretaria del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a éste Juzgado y Secretaría a través de la Dirección de Rentas Municipales, cuál es el estado decuentas respecto de las contribuciones del inmueble padrón N° 164.788, ubicado en calle San Martín N° 1052.-
C.A.C.

Saludo Ud. Atte...-

ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN IIa. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MUNICIPALIDAD DE AGUILARES

DIRECCION DE RENTAS
SAN MARTIN 665-AGUILARES-TUCUMAN



AGUILARES, 14 de Marzo de 2005.-

Sr. SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO CIVIL Y COM. COMUN II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION.
Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
S _____ / _____ D

JUICIO: "ALDERETE RUBEN EDGARDO Vs. REINOSO SEGUNDO ORLANDO S/
REIVINDICACION.- (C.P.A N° 1 INFORMATIVA)

Me dirijo a Ud. a los efectos de dar cumplimiento a lo solicitado mediante Oficio de fecha 27 de octubre de 2004, e ingresado por Mesa de Entradas y Salidas Municipal bajo Expediente N° 2916 de fecha 14/03/2005.

Cumplo en informarle que el inmueble identificado con Padrón N° 164788 propiedad del Sr. ALDERETE EDGARDO RUBEN, adeuda en concepto de Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles la suma de \$ 340.63.- (Pesos: trescientos cuarenta c/63/100), correspondiente a los períodos 2° bim/2001 al 1°/ bim/2005.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

Victor Andrés Fierro
Director de Rentas
MUNICIPALIDAD DE AGUILAR

Recibido 22 MAR 2005

la siguiente doc. 1120 y presento a despacho, adj.

ADJUNTO: INFORME DE PRECATORIO
ENTRADA DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUILAR
Y FOTO COPIA EN UNA FOJA.

Rege-

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Handwritten marks: a series of diagonal lines and a large circle]

[Handwritten mark: a stylized 'S' or 'Z'] 29/03/05

[Handwritten mark: "comp"]

29 MAR 2005

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.P.C.C.).

[Handwritten signature]

ALBERTO MARTIN AGUIRRE
SECRETARIO JUDICIAL
CIV. y COM. COMUN. Ila. NRO. 1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ACTOR: ALDERETE RUBEN EDGARDO
DR. O. J. GONCALVES CAS. N: 159

DEMANDADO: REINOSO SEGUNDO ORLANDO
Dr. M. CHOQUIS CAS. 13 - Dr.N. P. BRITO CAS.Nº:547

SOBRE: REIVINDICACION.-

PRUEBA DEL *Acto - Informativa N: 2*

COMIENZA: 01/09/04 - 10/10/04 - 28/11/04

JUEZ: DR. BENJAMIN PALACIO

SECRETARIO: DR. ALBERTO M. ACOSTA

.....

PROPONE PRUEBA INFORMATIVA (C.P.A. N° 2)

SR. JUEZ CIVIL COMERCIAL COMUN IIª NOMINACION

JUICIO: "ALDERETE RUBEN EDGARDO C/ REINOSO SEGUNDO ORLANDO S/
REIVINDICACION.-

RUBEN EDGARDO ALDERETE, Actor, a V.S.

respetuosamente, digo:

I- Estando esta causa abierta a prueba, en tiempo y forma vengo a ofrecer como INFORMATIVA, la constancias de autos en general:

1) Los autos caratulados "Alderete Tiburcio y Otra s/ Sucesión radicados en el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Inom. de este Centro Judicial.-

2) Los autos caratulados "Sucesión de Tiburcio Alderete y Otra c/ Aguirre Pascuala y Otros s/ Desalojo, que se tramitó e inició en el año 1.989 en el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. de este Centro Judicial.-

II- Provea V.S. de conformidad a esta prueba en cuanto a derecho corresponda oficiándose y haciendo conocer la fecha del vencimiento del término probatorio y será:

III- JUSTICIA.-

OSCAR JOAQUIN GONÇALVES
ABUGADO
M.P. C.A.T. 1835
M.P. C.A.S. 107

04 OCT 2004

Recibido _____ a hs. 14:50 y presento a despacho, ad.
la siguiente doc. ley 12707/02

Dr. [Firma]
SE
Juzg.
CENTRO
COSTA
VAL
I. som.
CONCEPCION

45

comp

///cepción, Octubre 13 de 2.004.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto en mismo por derecho corresponda.- A la INFORMATIVA: Téngase presente los juicios civiles ofrecidos, los que al momento de dictar sentencia, serán solicitados a la vista por el Proveyente.-

[Signature]
DR. ROSAMON DAUACO
JUEZ

15-10-04- Retiro copia

[Signature]
MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
M. P. 1422 - C. A. S. 101

15/10/04

En fecha **15 OCT 2004** se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.).

[Signature]
DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZO. CIV. y COM. COMUN. IIA, NGB
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ACTOR: ALDERETE RUBEN EDGARDO
DR. O. J. GONCALVES CAS. N: 159

DEMANDADO: REINOSO SEGUNDO ORLANDO
Dr. M. CHOQUIS CAS. 13 - Dr.N. P. BRITO CAS.Nº:547

SOBRE: REIVINDICACION.-

PRUEBA DEL *ACTOR- INFORME N: 3*

COMIENZA: 01/09/04 - 10/10/04 - 28/11/04

JUEZ: DR. BENJAMIN PALACIO

SECRETARIO: DR. ALBERTO M. ACOSTA



GONÇALVES & GUINAZU
ABOGADOS



PROPONE PRUEBA INFORMATIVA (C.P.A. N° 3)

SR. JUEZ CIVIL COMERCIAL COMUN IIª NOMINACION

JUICIO: "ALDERETE RUBEN EDGARDO C/ REINOSO SEGUNDO ORLANDO S/ REIVINDICACION.-"

RUBEN EDGARDO ALDERETE, Actor, a V.S.
respetuosamente, digo:

I- Estando esta causa abierta a prueba, en tiempo y forma vengo a ofrecer como INFORMATIVA, la constancias de autos en general:

1) Los autos caratulados "Agüero Abraham, Alderete Abraham y Otra s/ Sucesión que se tramitó en el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la I Nom. de este Centro Judicial.-

2) Los autos caratulados "Alderete Ruben Edgardo c/ Reinoso Segundo Orlando s/ Amparo a la simple Tenencia", radicados en el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones que por turno hubiere correspondido por su elevación e consulta, o ante Inspección de Juzgados de Tribunales de Tucumán.-

Todos estos autos, deberán ser solicitados oportunamente mediante oficios que se librarán a esos efectos.-

II- Provea V.S. de conformidad a esta prueba en cuanto a derecho corresponda oficiándose y haciendo conocer la fecha del vencimiento del término probatorio y será:

III- JUSTICIA.-

OSCAR JOAQUIN GONÇALVES
ABOGADO
M.P. C.A.T. 1835
M.P. C.A.S. 107

04 OCT 2004

Recibido a hs. 11:50 y presento a despacho, ad.

la siguiente doc.

Doc. (2) C. 27/10

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. IIª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

L 43
comp

///cepción, Octubre 13 de 2.004.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto en mismo por derecho corresponda.- A la INFORMATIVA: Téngase presente los juicios civiles ofrecidos, los que al momento de dictar sentencia, serán solicitados a la vista por el Proveiente.-

Benjamin Palacio
DR. BENJAMIN PALACIO
JUEZ

13-10-04- Retiro Supr

MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
M. P. 1422 - C. A.S. 101

[Handwritten signature]

15/10/04

En fecha 15 OCT 2004 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

[Handwritten signature]
DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZO. CIV. y COM. 100000000. NOM
comptad. judicial. 100000000

ACTOR: ALDERETE RUBEN EDGARDO
DR. O. J. GONCALVES CAS. N: 159

DEMANDADO: REINOSO SEGUNDO ORLANDO
Dr. M. CHOQUIS CAS. 13 - Dr.N. P. BRITO CAS.Nº:547

SOBRE: REIVINDICACION.-

PRUEBA DEL *ACTOR - INFORMATIVA y: 4*

COMIENZA: 01/09/04 - 10/10/04 - 28/11/04

JUEZ: DR. BENJAMIN PALACIO

SECRETARIO: DR. ALBERTO M. ACOSTA



PROPONE PRUEBA INFORMATIVA (C.P.A. N° 4)

SR. JUEZ CIVIL COMERCIAL COMUN IIª NOMINACION

JUICIO: "ALDERETE RUBEN EDGARDO C/ REINOSO SEGUNDO ORLANDO S/ REIVINDICACION.-

RUBEN EDGARDO ALDERETE, Actor, a V.S.
respetuosamente, digo:

I- Estando esta causa abierta a prueba, en tiempo y forma vengo a ofrecer como INFORMATIVA, la que deberá evacuar la Dirección de Rentas de la Provincia de Tucumán a fin de que se sirva informar sobre el estado de cuentas del impuesto inmobiliario respecto del inmueble padrón inmobiliario 164788 de la ciudad de Aguilares. Se recabará informe de los últimos veinte años, en su defecto, por el mayor tiempo posible. Asimismo, deberá informar a nombre de que personas estuvo registrado durante todo ese periodo. Dejamos constancia, no obstante, que las ultimas boletas se han remitido a nombre de Alderete Tiburcio Sucesión.-

II- Provea V.S. de conformidad a esta prueba en cuanto a derecho corresponda oficiándose y haciendo conocer la fecha del vencimiento del término probatorio y será:

III- JUSTICIA.-

OSCAR JOAQUIN GONÇALVES
ABOGADO
M.P. C.A.T. 1835
M.P. C.A.S. 107

04 OCT 2004

Recibido _____ a hs. 11/50 y presento a despacho, adj.
la siguiente doc: Doc 12/09/04

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juz. Civ. Com. IIª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

af
- conf

///cepción, Octubre 13 de 2.004.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto en mismo por derecho corresponda.- A la INFORMATIVA: Oficiese conforme lo solicita.-

Benjamin Palacios
DR. BENJAMIN PALACIOS
JUEZ

15-10-04-Retno copys

MARIO E. CHUQUIS
ABOGADO
M. P. 1422 - C. A.S. 101

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
15/10/04

En fecha 15 OCT 2004 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

[Handwritten signature]

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZO. CIV. y COM. COMUN. Ha. NOR.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
DE LA IIA. NOMINACIÓN

JUEZ: DR. BENJAMIN PALACIO

SECRETARIO: DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA

CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

PROVINCIA DE TUCUMÁN.-



CONCEPCIÓN, OCTUBRE DE 2.004.-

OFICIO N° 3255.-

SR. DIRECTOR DE RENTAS

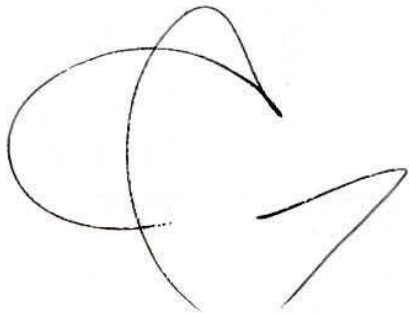
S. / D.-

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO VS. REINOSO SEGUNDO ORLANDO S.
REIVINDICACIÓN.- c.p. 4 ff

En los autos del rubro que se tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIA. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo del Dr. Benjamin Palacio, Secretario del Dr. Alberto Martin Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que por intermedio de quien corresponda, se sirva INFORMAR a este Juzgado y Secretario el estado de cuenta del inmueble ubicado en la ciudad de Aguilar, Padrón Inmobiliario N°: 164788, el informe se recabará de los últimos veinte años y a nombre de quien estuvo registrado durante todo ese periodo.

Saludo a Ud. ante -

/// 27/10/04 utn et →



El funcionario que debio firmar no
podria mas a su juzgado,

[Handwritten signature in blue ink]

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 1a. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



DIRECCION GENERAL
DE RENTAS

Estado de Cuentas

IMPUESTO INMOBILIARIO

Desde : 2000 hasta : 2005

Fecha Emision: 10/03/2005

Cuit.: 90-00059481-3

Contribuyente ALDERETE, ROSA ISABEL

Padrón: 00000164788

Pec. Act: 18/03/2005

Domicilio : 9 DE JULIO, 3

C.P. : 4152 RIO CHICO

Barrio : AGUILARES

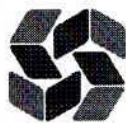
Estado Normal

Periodo	Vto. Orig.	Déb. Orig.	Pag. Cap.	Otr. Deb.	Qt. Cred.	Exento	Saldo	Sdo. Act.	Pec. Mov.	Tot. Pag.	Detalle
1/ 2000	18/02/2000	16.00	16.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25/01/2000	16.00	CANCELADO
2/ 2000	23/03/2000	16.00	35.84	0.00	0.00	0.00	-19.84	0.00	29/06/2001	39.38	CANCELADO
3/ 2000	24/05/2000	16.00	35.24	0.00	0.00	0.00	-19.24	0.00	29/06/2001	38.19	CANCELADO
4/ 2000	25/07/2000	16.00	16.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26/07/2000	16.00	CANCELADO
5/ 2000	25/09/2000	16.00	16.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13/10/2000	16.00	CANCELADO
6/ 2000	23/11/2000	20.00	20.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20/11/2000	20.00	CANCELADO
1/ 2001	25/01/2001	16.66	33.66	0.00	0.00	0.00	-17.00	0.00	15/03/2001	34.26	CANCELADO
2/ 2001	26/03/2001	16.66	33.32	0.00	0.00	0.00	-16.66	0.00	05/04/2001	33.32	CANCELADO
3/ 2001	24/05/2001	16.66	16.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/06/2001	16.66	CANCELADO
4/ 2001	26/07/2001	16.66	16.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27/07/2001	16.66	CANCELADO
5/ 2001	26/09/2001	16.66	16.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	04/10/2001	16.66	CANCELADO
6/ 2001	23/11/2001	16.70	0.00	0.00	0.00	0.00	16.70	34.24		0.00	PERIODO CON DEUDA **
1/ 2002	24/01/2002	16.66	0.00	0.00	0.00	0.00	16.66	33.53		0.00	PERIODO CON DEUDA **
2/ 2002	21/03/2002	16.66	0.00	0.00	0.00	0.00	16.66	32.68		0.00	PERIODO CON DEUDA **
3/ 2002	23/05/2002	16.66	0.00	0.00	0.00	0.00	16.66	32.35		0.00	PERIODO CON DEUDA **
4/ 2002	25/07/2002	16.66	0.00	0.00	0.00	0.00	16.66	31.72		0.00	PERIODO CON DEUDA **
5/ 2002	27/09/2002	16.66	0.00	0.00	0.00	0.00	16.66	30.76		0.00	PERIODO CON DEUDA **
6/ 2002	21/11/2002	16.70	0.00	0.00	0.00	0.00	16.70	29.64		0.00	PERIODO CON DEUDA **
1/ 2003	23/01/2003	16.66	0.00	0.00	0.00	0.00	16.66	28.21		0.00	PERIODO CON DEUDA **
2/ 2003	21/03/2003	16.66	0.00	0.00	0.00	0.00	16.66	26.97		0.00	PERIODO CON DEUDA **
3/ 2003	22/05/2003	16.66	0.00	0.00	0.00	0.00	16.66	26.74		0.00	PERIODO CON DEUDA **
4/ 2003	24/07/2003	16.66	0.00	0.00	0.00	0.00	16.66	24.69		0.00	PERIODO CON DEUDA **
5/ 2003	26/09/2003	16.66	0.00	0.00	0.00	0.00	16.66	23.62		0.00	PERIODO CON DEUDA **
6/ 2003	20/11/2003	16.70	0.00	0.00	0.00	0.00	16.70	22.76		0.00	PERIODO CON DEUDA **
1/ 2004	03/02/2004	16.86	0.00	0.00	0.00	0.00	16.86	21.71		0.00	PERIODO CON DEUDA **
2/ 2004	22/03/2004	16.86	0.00	0.00	0.00	0.00	16.86	20.80		0.00	PERIODO CON DEUDA **
3/ 2004	20/05/2004	16.86	0.00	0.00	0.00	0.00	16.86	19.91		0.00	PERIODO CON DEUDA **
4/ 2004	22/07/2004	16.86	0.00	0.00	0.00	0.00	16.86	19.11		0.00	PERIODO CON DEUDA **
5/ 2004	22/09/2004	16.86	0.00	0.00	0.00	0.00	16.86	18.38		0.00	PERIODO CON DEUDA **
6/ 2004	22/11/2004	16.88	0.00	0.00	0.00	0.00	16.88	17.86		0.00	PERIODO CON DEUDA **
1/ 2005	31/01/2005	16.86	0.00	0.00	0.00	0.00	16.86	17.25		0.00	PERIODO CON DEUDA **
2/ 2005	18/03/2005	16.86	0.00	0.00	0.00	0.00	16.86	0.00		0.00	
3/ 2005	18/05/2005	16.86	0.00	0.00	0.00	0.00	16.86	0.00		0.00	
4/ 2005	18/07/2005	16.86	0.00	0.00	0.00	0.00	16.86	0.00		0.00	
5/ 2005	16/09/2005	16.86	0.00	0.00	0.00	0.00	16.86	0.00		0.00	
6/ 2005	18/11/2005	16.87	0.00	0.00	0.00	0.00	16.87	0.00		0.00	
TOTAL ADEUDADO										512.33	

(*) Saldo a favor del Contrib.

512.33 al 18/03/2005





**DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN**

SECCION TASA DE JUSTICIA

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 11 DE MARZO 2005

**SECRETARIO JUDICIAL-CONCEPCION-
DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
CIIL Y COMERCIAL IIª NOM.-**

**REF:JUICIO: "ALDERETE RUBEN EDGARDO C/ REINOSO
SEGUNDO ORLANDO S/ REINVINDICACION"OFICIO N°: 3255**

Atento a lo solicitado se remite, Estado de Cuenta del
Padrón Inmobiliario N°: 164788 informando la deuda del mismo.-

Saludo atentamente.-


Dra. MARIA GUADALUPE CASAS
AG SECCION TASA DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

m.s.s.b.

188/I/05

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
DE LA IIA. NOMINACIÓN

JUEZ: DR. BENJAMIN PALACIO

SECRETARIO: DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA

CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

PROVINCIA DE TUCUMÁN.-

CONCEPCIÓN, OCTUBRE 10, 2004.-

OFICIO N° 3255.-

SR. DIRECTOR DE RENTAS

S _____ D.-

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO VS. REINOSO SEGUNDO ORLANDO S/
REIVINDICACION - C.P.A y Inf

En los autos del rubro que se tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIA. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo del Dr. Benjamín Palacio, Secretario del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que por intermedio de quien corresponda, se sirva INFORMAR a este Juzgado y Secretaría el estado de cuenta del inmueble ubicado en la ciudad de Aguilar, Padrón Inmobiliario N° 164700, el informe se recabará de los últimos veinte años y a nombre de quién estuvo registrado durante todo ese periodo.

Saludo a Ud. ante -


ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
CENTRO CIV. y COM. CONCEPCIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

15 MAR 2005



Recibido 17 MAR 2005 a las 10:05 y presento a despacho, a la
la siguiente con Oficio N° 3255 diligenciado en (3) f.

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUG. CIV. y COM. COMUN. HE. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Cs

22/03/05

En fecha 22 MAR 2005 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUG. CIV. y COM. COMUN. HE. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ACTOR: ALDERETE RUBEN EDGARDO
DR. O. J. GONCALVES CAS. N: 159

DEMANDADO: REINOSO SEGUNDO ORLANDO
Dr. M. CHOQUIS CAS. 13 - Dr.N. P. BRITO CAS.Nº:547

SOBRE: REIVINDICACION.-

PRUEBA DEL *Actor INFORMATION N: 5*

COMIENZA: 01/09/04 - 10/10/04 - 28/11/04

JUEZ: DR. BENJAMIN PALACIO

SECRETARIO: DR. ALBERTO M. ACOSTA

.....

PROPONE PRUEBA INFORMATIVA (C.P.A. N°5)

SR. JUEZ CIVIL COMERCIAL COMUN IIª NOMINACION

JUICIO: "ALDERETE RUBEN EDGARDO C/ REINOSO SEGUNDO ORLANDO S/
REIVINDICACION.-

RUBEN EDGARDO ALDERETE, Actor, a V.S.
respetuosamente, digo:

I- Estando esta causa abierta a prueba, en tiempo y forma vengo
a ofrecer como INFORMATIVA, la que deberá evacuar:

I) Dirección de Registro Inmobiliario de Tucumán: Para que
informe sobre antecedentes y condiciones de dominio del inmueble, matrícula registral
R6864, padrón inmobiliario 164788. Asimismo, antecedentes y condiciones de dominio
sobre el inmueble inscripto en el libro 85, folios 169 y 173, serie B del año 1.952 del
departamento de Río Chico.-

II- Provea V.S. de conformidad a esta prueba en cuanto a
derecho corresponda oficiándose y haciendo conocer la fecha del vencimiento del término
probatorio y será:

III- JUSTICIA.-

OSCAR JOAQUIN GONÇALVES
ABOGADO
M.P. C.A.T. 1835
M.P. C.A.S. 107

Recibido 04 OCT 2004 a hs. 11:50 y presento a despacho, adj.
la siguiente doc: 2/ copia

DR. JUEZ CIVIL COMERCIAL COMUN IIª NOMINACION
EXCEPCION

41
10/04
canh
///cepción, Octubre 13 de 2.004.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto en mismo por derecho corresponda.- A la INFORMATIVA: Oficiese conforme lo solicita.-

Benjamín Palaco
DR. BENJAMÍN PALACO

13-10-04- R. Aro copos.

[Signature]
MARIO E. CHOCQUIS
ABOGADO
M. P. 1422 - C. A. S. 101

[Signature]

15/10/04

En fecha **15 OCT 2004** se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

[Signature]
DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COMUN. Ha. NORO.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOMINACION.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMAN

Concepción, Octubre 27 de 2.004.-

OFICIO N°: 732.-

AL SR. DIRECTOR DEL
REGISTRO INMOBILIARIO DE TUCUMAN
S. / O

JUICIO: ALDERETE RUBEN ADGARDO Vs. REINOSO SEGUNDO ORLANDO S/
REIVINDICACION.- (C.P.A. N° 5 INFORMATIVA).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo del Dr. Benjamin Palacio, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a éste Juzgado y Secretaría sobre antecedentes y condiciones de dominio del inmueble, matrícula registral R6864, Padrón Inmobiliario 164788. Asimismo, antecedentes y condiciones de dominio sobre el inmueble inscripto en el Libro 85, folios 169 y 173, Serie B del año 1.952 del Departamento de Río Chico.-
C.A.C.

Saludo Ud. Atte...-


ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
CIV. Y COM. COMUN IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

27/10/04 utra et

7

El funcionario que debe firmar no
perdona me a su juzgado.

full

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 1.ª Inst. de Montevideo
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DIRECCIÓN GENERAL DE

Rentas

DE TUCUMÁN

F. C.

Contribuyente	Apellido y Nombre o Razón Social	FONTALVITA OSIAIR
	Domicilio	Fontalvita
	Localidad - Encotel	Fontalvita

Tipo de Contribuyente	Ingenio	Régimen de Promoción	Otro

Modo de Ingreso	Agente de Retención	Cobro Judicial	Cobro Extrajudicial	Directo

Contrato	Tipo	Marca
08		

Otros Actos e Instrumentos

Instrumentos	Cant.
Contratos	
Pagarés	
Otro	

IMPUESTO TOTAL

4,00

Son Pesos:

CUATRO

ACREDITACIONES

A favor contribuy. periodo anterior	
Otros	
Régimen Promoc. Ley N° %	
TOTAL \$	

Afirmo que los datos consignados son correctos y completos y que los mismos se avalan con documentación en mi poder

Firma y Sello Contribuyente

Reservado para Agentes de Retención

Apellido y N. o Razón Social											N°
Domicilio											
Periodo de Retención	Día			Mes			Desde			Hasta	

Talón 4: Contribuyente o Agente de Retención para D.G.R.

00108-0114

10 NOV 2004

10 NOV 2004

Dirección Reg. Inmobiliario Tucumán

Nro: 78337

11/11/2004 08:58:19

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA. PCIA. DE TUCUMAN



Concepción, Octubre

27

de 2.004.-

OFICIO N°: 732.-

AL SR. DIRECTOR DEL
REGISTRO INMOBILIARIO DE TUCUMAN
S _____/____O



JUICIO: ALDERETE RUBEN ADGARDO Vs. REINOSO SEGUNDO ORLANDO S/
REIVINDICACION.- (C.P.A. N° 5 INFORMATIVA).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIA. Nominación, a cargo del Dr. Benjamin Palacio, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a éste Juzgado y Secretaría sobre antecedentes y condiciones de dominio del inmueble, matrícula registral R6864, Padrón Inmobiliario 164788. Asimismo, antecedentes y condiciones de dominio sobre el inmueble inscripto en el Libro 85, folios 169 y 173, Serie B del año 1.952 del Departamento de Río Chico.-
C.A.C.

Saludo Ud. Atte..-


ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
CIVIL Y COM. COMUN IIA. NOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





REGISTRO INMOBILIARIO

PROVINCIA DE TUCUMAN

San Miguel de Tucumán, Noviembre 17 de 2004.-

Ref. Oficio : N° 78337

SR.
SEC. JUDICIAL
S / D

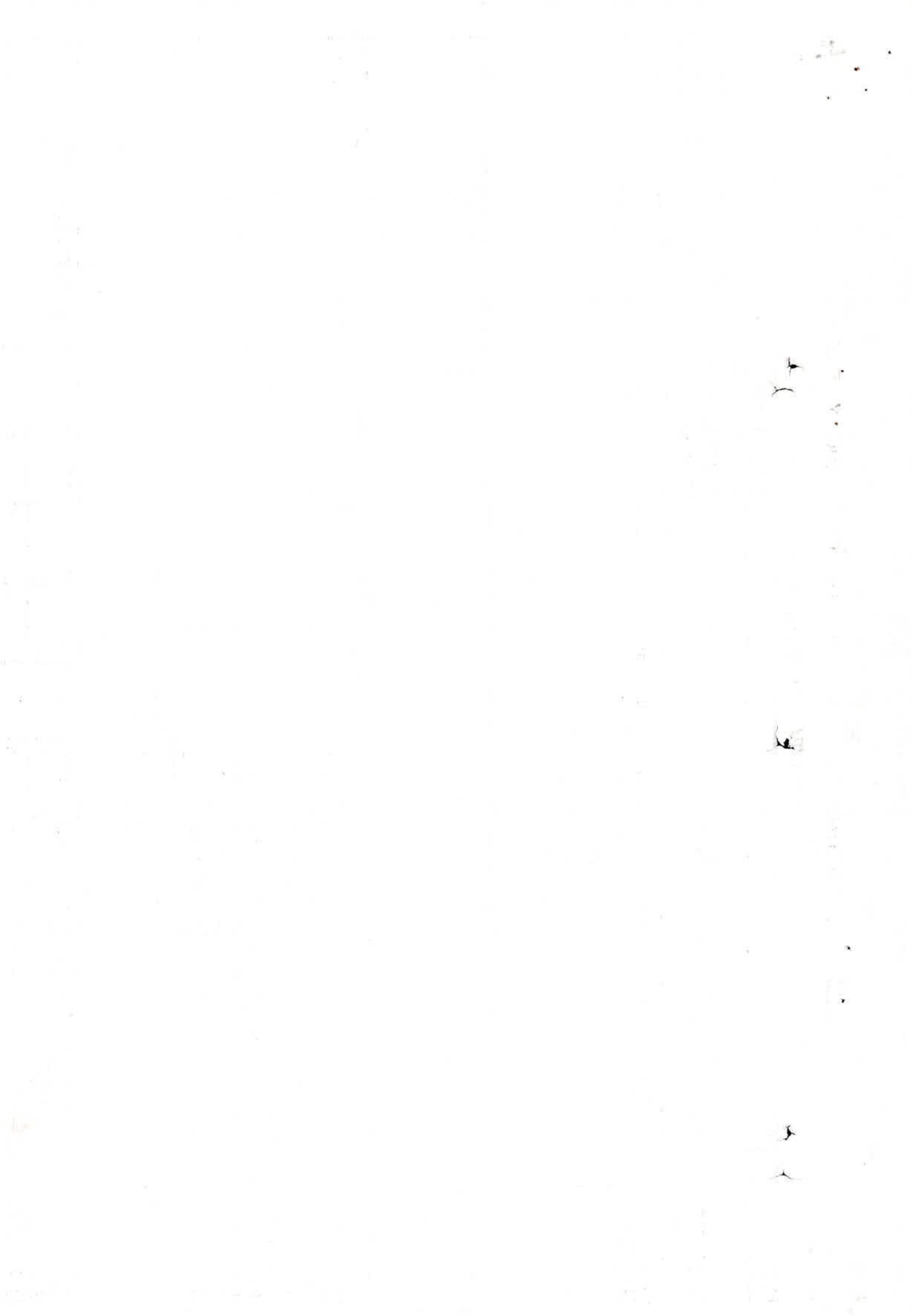
Tengo en agrado de dirigirme a Ud. a fin de dar cumplimiento, a lo solicitado en el oficio de referencia.

A tal efecto, se procede a adjuntar fotocopia certificada del asiento dominial que corresponde a: **R- 6864// R-6851, donde consta propietario/s y la situación registral del inmueble/s la cual es la existente a la fecha de la expedición de / las fotocopia/s de / los dominio/s.**

Por via de aclaración comunicole que este Registro lleva Indice de **Titulares de Dominio en Formación**, por nombres apellidos y/ó número de documento individual de sus propietarios; y los inmuebles por su antecedente dominial (**Libro y Folio / Matricula Registral**), en la **Repartición no se lleva índice por nomenclatura catastral, padrón catastral ó por domicilio, y si en algún caso se los tiene, es como un complemento de las búsquedas.-**

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.





REGISTRO INMOBILIARIO

332
POLIO
CICN-402

MATRICULA: R.6851 -

TITULARIDAD DEL DOMINIO

OTROS DERECHOS REALES GRAVAMENES
RESTRICCIONES E INTERDICCIONES

CANCELACIONES



7 ASIENTO 5+EMBARGO+Juicio:Banco de la Nación Argentina vs. Alderete Rosa Isabel s/ejece.+Expte.1882/93+ Por la suma de \$ 3.000 de cap.+ más la suma \$750 calculados de acrecencia+Juzgado Federal-Tucumán+Entró 11725 del 20/10/93+.

8 ASIENTO 6*EMBARGO*Juic."Banco de la Nación Argentina vs. Alderete Rosa Isabel s/ejecución Hipotecaria"Expte.5296/95* Juz.Federal*For \$20.000*Entró 9874 del 02/8/95*Reing.14/8/95*.

9 ASIENTO 7* EMBARGO*JUIICIO PEÑA S.A.R. L.VS. ALDERETE ROSA ISABEL S/COB. EJEC. EXPTE. 731/95.* Oficio Ley-Rosario-del 08/11/95.* Juzg. Civ. y Chel. de la 9a. Nom.* Por la suma de \$12.490,87.* Entró 16.240 del 27/12/95.*

10 ASIENTO 8+EMBARGO+Juicio:FISCO NACIONAL vs.AIDEREETE ROSA ISABEL s/Ejecucion Fiscal - Expte.5019/95 BD 142/941/95+Por la suma:\$181,29.-mas \$150.-por acrecencia+Juzg. Fed.+Oficio:21-6-96+Entró:9406 del 25-6-96+.

11 ASIENTO 9+REINSTRICCION DE EMBARGO+As. 6-Rub.7+Juzg.Federal No1-Sec.Leyes Esp.+Bticio del 17-04-2000+Entró N°21690 del 19-04-2000+.

FUNCIONARIO QUE AUTORIZO LA APERTURA

Fecha

d m a



Señale al dorso y en las hojas Nros.

1

333

MATRICULA: R. 6851 -

TITULARIDAD DEL DOMINIO

OTROS DERECHOS REALES GRAVAMENES
RESTRICCIONES E INTERDICCIONES

CANCELACIONES



7 ASIENTO 5+EMBARGO+Juicio:Banco de la Nación Argentina vs. Alderete Rosa Isabel s/ejec.+Expte. 1882/93+ Por la suma de \$ 3.000 de cap.+ más la suma \$750 calculados de acrecencia+ Juz. Federal-Tuomán+Entró 11725 del 20/10/93+.

8 ASIENTO 6*EMBARGO+Juic. "Banco de la Nación Argentina vs. Alderete Rosa Isabel s/ejecución Hipotecaria" Expte. 5296/95* Juz. Federal* Por \$20.000* Entró 9874 del 02/8/95* Reing. 14/8/95*.

9 ASIENTO 7* EMBARGO* JUICIO PEÑA S.A.R. L. VS. ALDERETE ROSA ISABEL S/COB. EJEC. EXPTE. 731/95.* Oficio Ley-Rosario- del 08/11/95.* Juzg. Civ. y Chal. de la 9a. Nom.* Por la suma de \$12.490,87.* Entró 16.240 del 27/12/95.*.

10 ASIENTO 8+EMBARGO+Juicio:FISCO NACIONAL vs. ALDERETE ROSA ISABEL s/Ejecucion Fiscal - Expte. 5019/95 BD 142/341/95+Por la suma: \$181,29.-mas \$150.-por acrecencia+ Juz. Fed.+Oficio: 21-6-96+Entró: 9406 del 25-6-96+.

11 ASIENTO 9+REINSCRIPCION DE EMBARGO+AS. 6-Rub. 7+ Juz. Federal N°1-Sec. Leyes- Esp. +Dcto del 17-04-2000+Entró N°21690 del 19-04-2000+.

FUNCIONARIO QUE AUTORIZO LA APERTURA

del libro

b

asiento

propósito y firmas del

registrador (1) y verificado

ES COPIA FIEL

09 NOV. 2004

d
m
a

Señe al dorso y en las hojas Nros.

Entró a Horas: 10 NOV 2004
Entró a Horas: 10 NOV 2004

Dirección Reg. Inmobiliario Tucumán
Nro: 78337
11/11/2004 08:56:19

SOLICITUD DE INF
Ley 3691



Apellido y Nombres - N° de Documento de Identi

Para ser presentado en:

Apellido - Nombres y N° de Documento del Propietario

Ubicación del Inmueble:

Datos de inscripción del Inmueble:

Libro	Folio	Serie	Año
Libro	Folio	Serie	Año

N° de Matrícula

N° de Padrón Catastral:

Observaciones:

IP

Valor \$13
Reproducción
PROHIBIDA
Ley 3691

Serie B

10.000 x 1 1.003.301 al 1.013.300: Imp 07/2004

AGM

N° 1007-229
COLECCIÓN DE
ESCRIBANOS
DE TUCUMAN
LEY CONVENIO
3691

INFORME ORIGINAL

	Firma y Sello del Certificador Responsable
--	---





Dirección del Registro Inmobiliario de Tucumán

Informe de búsqueda en índice de titulares de dominio en formación



46

CRITERIOS DE BUSQUEDA UTILIZADOS

<u>Mátricula Registral:</u> - /	<u>Apellido o Razón Social:</u>	<u>Documento de identidad:</u>
<u>Padrón Inmobiliario:</u> 164788	<u>Nombre:</u>	<u>Cuit/Cuil/Cdi:</u> - -
<u>Mátricula Registral:</u> - /	<u>Apellido o Razón Social:</u> ALDERETE%	<u>Documento de identidad:</u>
<u>Padrón Inmobiliario:</u>	<u>Nombre:</u> EDGARDO RUBEN	<u>Cuit/Cuil/Cdi:</u> - -

46

Reporte de búsqueda de Matriculas

MATRICULA:R-06851 Padron: 164788	Apellido o Razón Social:ALDERETE Nombre/s:ROSA ISABEL	Cuit/Cuil/Cdi: Documento: 13513758
MATR.CULA:R-06864 Padron: 164738	Apellido o Razón Social:ALDERETE Nombre/s:EDGARDO RUBEN	Cuit/Cuil/Cdi: Documento: 8292374
MATRICULA:R-06864 Padron: 164788	Apellido o Razón Social:ALDERETE Nombre/s:EDGARDO RUBEN	Cuit/Cuil/Cdi: Documento: 8292374

Firma y Sello

Cantidad de Fojas: 1

Código de Impresión



003830734533

La Presente búsqueda pertenece al nº de entrada: 78337/2004

Fecha y Hora de Impresión: 16/11/2004 08:17:16

Realizó la búsqueda: LUIS

NOTA: Se deja constancia que el índice de Titulares de Dominio en formación se encuentra en permanente cambio y los datos consignados en el presente documento reflejan el estado del mismo en fecha y hora indicada, según el criterio de búsqueda ingresado.

ACREDITO DILIGENCIAMIENTO

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN IIA. NOMINACION

JUICIO: "ALDERETE RUBEN EDGARDO C/ REINOSO SEGUNDO ORLANDO S/
REIVINDICACION (C.P.A. N° 5 INFORMATIVA)."

OSCAR JOAQUIN GONÇALVES, por el rol que ejerzo, a V.S.
respetuosamente digo:

I- Acredito diligenciamiento del oficio n° 732, pido se
agregue.-

II- JUSTICIA.-

OSCAR JOAQUIN GONÇALVES
ABOGADO
M.P. C.A.T. 1835
M.P. C.A.S. 107

Recibido 26 NOV 2004 a hs. 11 50 y presento a despacho, adj.
la siguiente doc. 107. Boleta de punto de des. del TUC. # 4
Adjuntando Oficio N° 732 y Oficio N° 78337

66

L

com

Compeion, Noviembre 30 de 2004

Asignase -

[Handwritten signature]

DR. ~~BENJAMIN~~ PAUCO
JUR

[Large handwritten signature]

07/12/04

07 DIC 2004

En fecha _____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.P.C.C.).

[Handwritten signature]

DR. ALBERTO MARTIN AGOSTO
SECRETARIO JUDICIAL
JUR. CIV. Y COM. ORION IN. 183
CENTRO JUDICIAL ORIENTADO

ACTOR: ALDERETE RUBEN EDGARDO
DR. O. J. GONCALVES CAS. N: 159

DEMANDADO: REINOSO SEGUNDO ORLANDO
Dr. M. CHOQUIS CAS. 13 - Dr.N. P. BRITO CAS.Nº:547

SOBRE: REIVINDICACION.-

PRUEBA DEL

Acta-Informativa N: 6

COMIENZA: 01/09/04 - 10/10/04 - 28/11/04

JUEZ: DR. BENJAMIN PALACIO

20/10/04 → susp. pl

SECRETARIO: DR. ALBERTO M. ACOSTA



Banco de la Provincia de Tucumán

DEPOSITO JUDICIAL

CITAR

Nº

DUPLICADO

Lo

Fo.

8589

Depositado por

ANTONIO REINOSO

Orden del Señor Juez

Paz Letrada

PRIMERA

Secretaría

Precedente al Juicio

ANTONIO REINOSO / TRIBUNAL ALDERETE S/PAGO DE ALQUILERES

CONSIGNACION

Cantidad de

DOSCIENTOS DIEZ PESOS L. 18,188

210

S. M. de Tucumán, 12 de febrero de 1975

Comprobante, a
otros efectos

Recibido

Sin valor para acreditar el
depósito judicial

AGUILAR

SUSANA GONCALVES
ABOGADA
MAT. PROF. 3497

CONTADURIA

DE LIBRO

TESORERIA

PROPONE PRUEBA INFORMATIVA (C.P.A. N° 2)

SR. JUEZ CIVIL COMERCIAL COMUN IIª NOMINACION

JUICIO: "ALDERETE RUBEN EDGARDO C/ REINOSO SEGUNDO ORLANDO S/ REIVINDICACION.-

RUBEN EDGARDO ALDERETE, Actor, a V.S.
respetuosamente, digo:

I- Estando esta causa abierta a prueba, en tiempo y forma vengo a ofrecer como INFORMATIVA, la que deberá evacuar:

El Juzgado de Paz Letrada Secretaría 1º (hoy Juzgado Civil en Documentos y Locaciones que por turno hubiere correspondido entender, o Mesa de Entrada del Centro Judicial de Concepción): A efectos de que informe sobre los antecedentes que obraren respecto del juicio "Antonio Reinoso o Reinoso Antonio c/ Tiburcio Alderete o Alderete Tiburcio s/ Pago de Alquileres por consignación" Deberá hacerse constar que, con fecha 12/02/1.976 se efectuó un depósito consignando la suma de pesos doscientos diez (\$210,00) por el Actor a favor del Demandado. Deberá oficiarse al Sr. Jefe Administrativo de este Centro Judicial a efectos de que de curso al oficio que se librará a esos fines, para que se remitan los antecedentes que obraren en el Juzgado en el que hubiese quedado protocolizada la sentencia definitiva y/o los autos interlocutorios que hubieren tenido lugar. Si los autos mencionados hubieren sido archivados, se requerirá la remisión de los mismos

Acompañamos -con el solo fin de orientar la búsqueda de los antecedentes ofrecidos como prueba instrumental- una copia simple del depósito judicial efectuado en el Banco de la Provincia de Tucumán, con fecha 12/02/1.976.-

II- Provea V.S. de conformidad a esta prueba en cuanto a derecho corresponda oficiándose y haciendo conocer la fecha del vencimiento del término probatorio y será:

III- JUSTICIA.-

OSCAR JOAQUIN GONÇALVES
ABOGADO
M.P. C.A.T. 1835
M.P. C.A.S. 107

Recibido 04 OCT 2004 a hs. 11:50 y presento a despacho, a
la siguiente doc. Adj 17) copia

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

///cepción, Octubre 13 de 2.004.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto en mis-
mo por derecho corresponda.- A la INFORMATIVA: Oficiese con-
forme lo solicita.-

Benjamin Palacio
DR. BENJAMIN PALACIO

15-10-04- Retiro copia

MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
M. P. 1422 - C. A. S. 101

15/10/04

15 OCT 2004

En fecha 15/10/04 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COMUN 11a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



DEDUCIMOS OPOSICION-INTERPONEMOS RECURSO DE REVOCATORIA-APELAMOS.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN-sec. IIa.-

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO vs. REINOSO SEGUNDO ORLANDO Y OTROS
S/ REIVINDICACION. (C.P.A.No. 6)

SEGUNDO ORLANDO REYNOSO y ALCIRA BENIGNA DIAZ DE REYNOSO, en
autos Demandados, con domicilio procesal constituido en Casillero /
de Notificaciones No. 13 a V.S. DECIMOS:

1-En tiempo y forma venimos a oponernos a la recepción de
la prueba ofrecida en el presente Cuadernillo de los Actores, consis-
tente en Antecedentes respecto del juicio: "Antonio Reinoso c/ Reino-
so Antonio c/ Tiburcio Alderete c/ Alderete Tiburcio s. pago de Alqui-
leres por consignación", la "Sentencia definitiva" recaída en el mis-
mo y/o los autos interlocutorios que hubieren tenido lugar y los mis-
mos autos (Reinoso vs. Alderete s. pago por consignación) para que
se rechace la misma y se revoque por contrario imperio la providen-
cia que ordena su recepción, dictada el 13-10-04, con costas y gastos
a cargo del Accionante.-

2- En consecuencia interponemos, en tiempo y forma, RECURSO
DE REVOCATORIA con el de APELACION en SUBSIDIO en contra de la pro-
videncia dictada el 13/10/04, notificada a las partes en COMPARENDO
del 15/10/04 que admite el medio probatorio propuesto por el Actor
en cuanto por derecho pueda corresponder y ordena que se libre ofi-
cio; se la revoque por contrario imperio y ^{289 y cc./}proveyendo lo pertinente
se decreta: Atento a lo dispuesto por el Art. 286 del C.P.C. y C.
y la oposición deducida por los Demandados, a la prueba ofrecida en
este Cuaderno de Pruebas No. 6, NO HA LUGAR.-

3-Conforme consta en escrito de demanda los Actores no han
ofrecido como prueba los antecedentes del juicio: "ANTONIO REINOSO

////////////////

C. REINOSO ANTONIO vs. TIBURCIO ALDERETE o ALDERETE TUBIRCIO S/PAGO

DE ALQUILERES POR CONSIGNACION" ni de la Sentencia definitiva y/o autos interlocutorios; tampoco ofrecen los autos indicados ni los mencionan en el escrito respectivo en el que han detallado otros / expedientes pero no éste; tampoco sostienen que el Sr. ANTONIO REINOSO fuera inquilino del inmueble; por el contrario, dicen expresamente que cedieron la tenencia precaria de parte del inmueble a la Sra. Pascuala Aguirre y a su esposo, ya fallecido.-

4-El Art. 286 del C.P.C. y C. ordena que: "con la demanda, cualquiera fuera la clase de proceso, el Actor deberá acompañar toda la prueba documental que estuviere en su poder. Si no la tuviera, la individualizará debidamente, indicando su contenido, el archivo, la oficina, el lugar, la persona que la posea, debiendo requerirse su remisión"; es una obligación procesal ineludible ya que / los términos procesales establecidos por el Código son improrrogables y perentorios, como lo dispone el Art. 123; por otra parte, conforme Art. 289 de igual digesto, a contrario sensu, una vez notificada la demanda, el actor no podrá mudar o alterar la acción entablada o modificar su contenido; en el presente caso ya se ha trabado la litis siendo extemporáneo que el actor pretenda modificar el contenido de la demanda al sostener ahora que el Sr. Antonio Reinoso era inquilino, no tenedor precario; ambas situaciones son falsas pero es necesario poner de relieve la violación en que incurre a / las normas procesales y en definitiva al derecho de defensa, legalidad e igualdad de las partes en el proceso.-

5-Al contestar la demanda nos opusimos expresamente a que los Actores agreguen nueva documentación que no hubieron presentado al promoverla, oposición que venimos a reiterar en esta oportunidad frente a la pretensión de agregar nuevos instrumentos o informes sobre hechos que no han sido propuestos en la demanda por cuanto esa es la pretensión o finalidad que se persigue cuando expresamente di

//////////



ce en el escrito de ofrecimiento de prueba, segundo párrafo al final: "si los autos mencionados hubieran sido archivados, se requerirá remisión de los mismos".-

6-Concretamente la prueba consiste en los autos mencionados por lo que no corresponde que sean traídos a la vista ni requerir sus antecedentes, Sentencias o autos interlocutorios; tampoco corresponde agregar la boleta de depósito judicial de fecha 12-02-76 que acompaña por cuanto ello implica violar la Sentencia interlocutoria dictada en estos autos el 19/11/01 en la que se tuvo al Actor por allanado al recurso de revocatoria interpuesto a fs. 119/120 por la parte demandada, debiéndose en consecuencia proceder a la devolución de la documentación presentada por el actor a fs. 118 vta.; entre los instrumentos cuya devolución se ordena, está la boleta mencionada; en consecuencia no puede ser ahora presentada ni siquiera al solo fin de orientar la búsqueda.-

7-En consecuencia el RECURSO de REVOCATORIA que interponemos en contra de la providencia dictada en este Cuadernillo de pruebas el 13/10/04 es procedente por lo que solicitamos que así se declare; para el hipotético e improbable supuesto que se lo rechace dejamos interpuesto en subsidio RECURSO DE APELACION el que se nos debe otorgar por cuanto se ocasionará gravamen irreparable en esta instancia.-

Por todo lo expuesto a V.S. PEDIMOS:

1-Se tenga presente la oposición manifestada en este escrito en contra de la recepción de la prueba ofrecida por el Actor en este Cuaderno de Pruebas No. 6.-

2- Por interpuesto en tiempo y forma RECURSO de REVOCATORIA con el de APELACION en SUBSIDIO en contra de la providencia dictada el 13/10/04.-

////////

3-Se suspenda el diligenciamiento de este Cuadernillo hasta tanto se resuelva el presente.-

4-Oportunamente se haga lugar a la oposición efectuada y a la revocatoria planteada; se reveque por contrario imperio la providencia dictada el 13/10/04, notificada en COMPARENDO del día 15/10/04 la que quedará sin efecto; previendo lo pertinente se decreta: Atento a lo dispuesto por los arts. 286, 289 y cc. del C.P.C. y C. y la oposición efectuada por los demandados, a la prueba ofrecida en este Cuaderno de Pruebas No. 6: NO HA LUGAR.-

E.Líneas: "289 y cc." VALE.-

Segundo C. Perez JUSTICIA.-
Alina Benigna Diaz

DR. MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
Mat. 1422 - L. F. - Fo. 20
C.A.S. M.P. 101 - L. F. 03

Recibido 20 OCT 2004 a hs. 7:45 y presento a despacho adj. la siguiente doc. Adjunto fotocopias en (2) fe.

[Signature]
DR. ROBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 1da. Inst. No. 1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO VS. REINOSO ORLANDO Y/O
S/REIVINDICACION.-

////cepción, Octubre 22 de 2.004.-

De la oposición deducido por la demandada al medio probatorio ofrecido la actora: Traslado a la parte actora por el término de cinco días.-

SUSPÉNDASE la tramitación en este cuaderno de pruebas hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- PERSONAL.-

Benjamín Paredo

DR. BENJAMÍN PAREDO
JUEZ

En 29/10/04 se libró cédulas N.º 3.930/31 y 32. — *6*

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11.º, 12.º
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR



159

CEDULA N°:3930

CONCEPCIÓN (TUCUMAN), 27 DE OCTUBRE DE 2.004.-
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN



ACTOR: **ALDERETE RUBEN EDGARDO.** -
DEMANDADO: **REINOSO SEGUNDO ORLANDO.** -
CAUSA: **REIVINDICACIÓN - (C.P.A. INFORMATIVA/N° 6) .-**

A: DR. OSCAR J. GONCALVES, POR LA PARTE ACTORA, EN CASILLA DE NOTIFICACIONES N° 159.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, Octubre 22 de 2.004.-De la oposición deducida por la demandada al medio probatorio ofrecido por la actora: Traslado a la parte actora por el término de cinco días. SUSPÉNDASE la tramitación en este cuaderno de pruebas hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- PERSONAL.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO.-JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Se adj. copias a (2) fs.

159

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL SECRETARIO
JUZG. CIV. y COM. COMUN IIA, NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N°.
A HS. 13
12 NOV. 2004
EN FORMA DE
DEVUELVO A
DR. O. NAVARRO

6

Recibido 15 NOV 2004

la siguiente doc.

a hs.

11⁰⁰h

y presento a despacho, etc.

El funcionario que albia firma no
pertenece mas a ste juzgado.


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y F. 2a. Rom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

CEDULA N°:3931.-

CONCEPCIÓN (TUCUMAN), 29 DE OCTUBRE DE 2.004.-
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN

ACTOR: **ALDERETE RUBEN EDGARDO.-**
DEMANDADO: **REINOSO SEGUNDO ORLANDO.-**
CAUSA: **REIVINDICACIÓN-(C.P.A. INFORMATIVA/N° 6) .-**

A: DR. MARIO CHOQUIS, POR LA PARTE DEMANDADA, EN CASILLA DE NOTIFICACIONES N°13.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, Octubre 22 de 2.004.-... SUSPÉNDASE la tramitación en este cuaderno de pruebas hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- PERSONAL.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO.-JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMUN. IIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
SECRETARIO

DEJE CEDULA EN CASILLERO N°. _____ A HS. 13
12 NOV. 2004
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
PEDRO O. NAVARRO JEFE MESA ENTRADAS

Recibido 15 NOV 2004 a hs. 11:30 y presento a despacho, ad.
la siguiente doc: _____

El financiamiento que debió girar
no pertenece mas a 86 juzgado


Dra. Ad. Lina Castro
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

547

344

CONCEPCION

2004

NOV

C. C. C. 2DA

CEDULA N°:3932.-

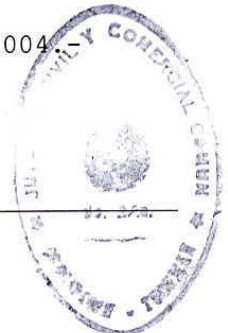
CONCEPCIÓN (TUCUMAN), 27 DE OCTUBRE DE 2.004

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN

SECRETARIA: IIA NOMINACION

CENTRO JUDICAL DE CONCEPCIÓN

DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN



ACTOR: **ALDERETE RUBEN EDGARDO.-**

DEMANDADO: **REINOSO SEGUNDO ORLANDO.-**

CAUSA: **REIVINDICACIÓN-(C.P.A. INFORMATIVA/N° 6) .-**

A: DR. BRITO, POR LA PARTE DEMANDADA, EN CASILLA DE NOTIFICACIONES N°547.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, Octubre 22 de 2.004.-... SUSPÉNDASE la tramitación en este cuaderno de pruebas hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- PERSONAL.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO.-JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

547

[Signature]

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA

SECRETARIO JUDICIAL

SECRETARIO

2004

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N°. _____
A HS. 13
12 NOV. 2004
EN FORMA POSTERIOR
DEVUELVO A SU ORIGEN
PEDRO O. NAVARRO
JEFEE NEGA ENTRADAS

Recibido 15 NOV 2004 a hs. 11:20 y presento a despacho, adj.
la siguiente doc:

El Imcismar que debe girar
no perdura mas a se juzgado

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y C. 1. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONTESTA Y PIDE CPA6

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL IIA. NOMINACION

JUICIO:" ALDERETE RUBEN C/ REINOSO SEGUNDO ORLANDO S/ REIVINDICACION"

OSCAR JOAQUIN GONÇALVES, por el Actor, a V.S.,
respetuosamente, digo:

I-En tiempo y forma vengo contestado el recurso de revocatoria deducido por Segundo Orlando Reinoso y Alcira Benigna Díaz de Reinoso, allanándome incondicionalmente a la formulación.-

En efecto, resultando ajustado a derecho el planteo que contetamos, damos conformidad expresa y pedimos la imposición de costas por el orden causado.-

II-Provea V.S. de conformidad y será:

III-JUSTICIA.-

OSCAR JOAQUIN GONÇALVES
ABOGADO
M.P. C.A.T. 1835
M.P. C.A.S. 107

Recibido 15 NOV 2004 a hs. 10³¹ y presento a despacho, aq.
la siguiente don. _____

Dr. ROBERTO MARTIN ARRIETA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Conc. Sec. IIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

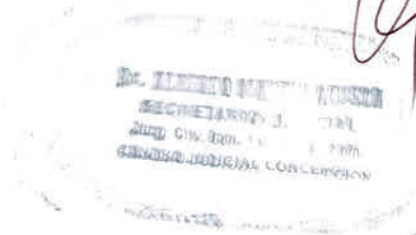
///cepción, Noviembre 25 de 2.004.-

Por contestado traslado: Autos a Despacho para resolver
la revocatoria deducida en autos.- PERSONAL.-

Benjamin Palacio

DR. BENJAMIN PALACIO
JUEZ

h 20/12/04 a libran cedula N- 4626/27/28





PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CEDULA N°: 4626.-

CONCEPCION (TUCUMAN), DICIEMBRE 20 DE 2.004.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIa. NOMINACION.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMAN



ACTOR: ALDERETE RUBEN EDGARDO.-
DEMANDADO: REINOSO SEGUNDO ORLANDO.-
CAUSA: REIVINDICACION.- (C.P.A. N° 6 INFORMATIVA).-

A: DR. OSCAR J. GONCALVES, POR LA ACTORA, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 159.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

"///cepción, Noviembre 23 de 2.004.- Por contestado traslado: Autos a Despacho para resolver la revocatoria deducida en autos.- PERSONAL.- FDO. BENJAMIN PALACIO - JUEZ".- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
C.A.C.

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZO. CIV. y COM. COMUN IIa. NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

21 DIC. 2004

10



Recibido 123 DIC 2004

815/12

la siguiente de:

El Imcionario que recibe Jimeno
perfora mas a este juzgado

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y D.F. 1.ª. 2ª. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A DR. OSCAR J. GONCALVES POR LA ACTUAL EN CASILLAS DE
NOTIA AGONIA DE

SE LE NOTIFICA TALO SIGUIENTE:

El presente es un documento de notificación de la presente
se le notifica talo siguiente: se le notifica talo siguiente:
se le notifica talo siguiente: se le notifica talo siguiente:

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CEDULA Nº: 4627.-

CONCEPCION (TUCUMAN), DICIEMBRE 20 DE 2.004.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIa. NOMINACION.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMAN



ACTOR: ALDERETE RUBEN EDGARDO.-
DEMANDADO: REINOSO SEGUNDO ORLANDO.-
CAUSA: REIVINDICACION.- (C.P.A. Nº 6 INFORMATIVA).-

A: DR. MARIO CHOQUIS, APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA, EN
CASILLERO DE NOTIFICACIONES Nº 13.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

"///cepción, Noviembre 23 de 2.004.- Por contestado traslado: Autos a Despacho para
resolver la revocatoria deducida en autos.- PERSONAL.- FDO. BENJAMIN
PALACIO - JUEZ".- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
C.A.C.

DR. ALBERTO SECRETARIO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMUN.

21 DIC. 2004

